



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00377-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADAS: JHON EMERSON RODRIGUES COBO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 252

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro de los bienes perseguidos en el presente asunto, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no han sido allegados los certificados de tradición de los bienes en el que se refleje el registro de las medidas cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: ABSTENERSE de librar el despacho comisorio, hasta tanto sean allegados los certificados de tradición de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 120-197881 y 120-197978 con la constancia de registro de las medidas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ffc4fd3d01d80949e00ab80c1728bd3ea6e8cfdcf22e74d2cb59574ec2c8fb6**

Documento generado en 11/04/2023 11:02:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>